

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0013

**Sesión Ordinaria
Fecha 03/09/2019
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERIODO**

**ARTIGAS N° 271
CANELONES**

TEL: 43322420

MIGUEL SANGUINETTI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 29 de Agosto de 2019

CITACIÓN N° 0013/019

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 3 de Setiembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Señor edil LUIS GOGGIA
- 2) Señor edil HENRY SUGO
- 3) Señora edila CECILIA MARTÍNEZ

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Señor edil JULIO AQUINO
- 2) Señor edil RAÚL DETOMASI
- 3) Señor edil MARCELO AYALA
- 4) Señor edil GUSTAVO MAESO
- 5) Señor edil GÉRSON VILA
- 6) Señor edil JUAN RIPOLL

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS REMITE PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE A LOS EFECTOS DE SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00782](#)) (Rep. 0013)

2) RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00672](#)) (Rep. 0013)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN SE INVITE A LOS SEÑORES DIRECTORES DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y AL SEÑOR DIRECTOR DEL MUSEO DEL CARNAVAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA EL ALMA DEL MUSEO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00550](#)) (Rep. 0013)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO DEL TRIBUTO CORRESPONDIENTE A LA 1 ½ UR Y A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA (UBV) EN LA FERIA VECINAL DE TOLEDO A LA SEÑORA MIRTA MONTERO

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-204-81-00081](#)) (Rep. 0013)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:

SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR A LA SEÑORA IDA DEL ROSARIO SOSA CASTRO, DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37916 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-204-81-00091](#)) (Rep. 0013)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR A LA SEÑORA ORIT ROZENTRAUB GRINBERG, DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37006/002, DE LA LOCALIDAD SHANGRILÁ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00134](#)) (Rep. 0013)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR AL SEÑOR ENRIQUE HORACIO SILVERA AMADO, SOBRE EL MONTO DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 293 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00103](#)) (Rep. 0013)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: 1) DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN N°0056/019 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL. 2) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR AL PADRÓN 3816 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, UNA EXONERACIÓN DEL 66,66 % DEL TRIBUTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TASA DE CONSERVACIÓN DE CALLES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00108](#)) (Rep. 0013)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN DEL PARADOR MUNICIPAL UBICADO EN RAMBLA Y JUAN GARCÍA LAGOS, BAJADA 25, LOMAS DE SOLYMAR, CIUDAD DE LA COSTA, POR EL PERÍODO QUE EXCEDE EL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL DESDE 31 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00100](#)) (Rep. 0013)

10) COMISION PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN DEL PARADOR MUNICIPAL UBICADO EN AVDA. MARÍA PÉREZ Y FUENTES, BAJADA 37, EL PINAR, CIUDAD DE LA COSTA, POR EL PERÍODO QUE EXCEDE EL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL DESDE EL 31 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00101](#)) (Rep. 0013)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERIDAS A DESAGÜES TAPADOS EN CALLES DE LA
LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00221](#)) (Rep. 0013)

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
DECRETO: ORDENANZA ÚNICA DE FERIAS O VENTA EN ESPACIOS Y VÍA
PÚBLICA.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-200-81-00551](#)) (Rep. 0013)

**13) SEÑOR EDIL FERNANDO MELGAR SOLICITA LICENCIA EL DÍA 20 DE
AGOSTO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00733](#)) (Rep. 0013)

14) SEÑOR EDIL WALTER CERVINI SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00761](#)) (Rep. 0013)

15) SEÑOR EDIL FERNANDO MELGAR SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00762](#)) (Rep. 0013)

16) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA POR LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00763](#)) (Rep. 0013)

17) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00777](#)) (Rep. 0013)

18) SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00776](#)) (Rep. 0013)

1) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS REMITE PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE A LOS EFECTOS DE SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.

La planilla de invitaciones será repartida en Sala.

2) RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

De acuerdo a R.0400/019 de fecha 20 de agosto de 2019.

3) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN SE INVITE A LOS SEÑORES DIRECTORES DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y AL SEÑOR DIRECTOR DEL MUSEO DEL CARNAVAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA EL ALMA DEL MUSEO.

Canelones, 26 de julio de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 Educación, Cultura, Deportes, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles solicitan se invite a la reunión de esta asesora a los señores directores de Cultura y Patrimonio de la Intendencia de Canelones y al señor director del Museo del Carnaval para la presentación de la muestra El Alma del Museo.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5).

SERGIO CÁCERES (presidente), JORGE VARELA (vicepresidente), ÁLVARO FERRARO, WILLIAM GALIANO y EDITH DA SILVA.

Claudia Cabrera (oficinista 4).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO DEL TRIBUTOS CORRESPONDIENTE A LA 1 ½ UR Y A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA (UBV) EN LA FERIA VECINAL DE TOLEDO A LA SEÑORA MIRTA MONTERO

Canelones, 22 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1390-00026 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago del tributo correspondiente a la 1 ½ UR y a la Unidad Básica de Venta (UBV) en la Feria Vecinal de Toledo a la señora Mirta Montero, titular de cédula de identidad 1.825.504-9.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento se rige por la Ordenanza Única de Ventas en Espacios y Vía Pública, Decreto N°59/08 de esta Junta Departamental, Resolución Municipal N°08/04533;

II) que de la gestión llevada a cabo por el Gobierno del Municipio de Toledo de la que surge la solicitud de exoneración del pago del tributo correspondiente a la 1 ½ UR y a la Unidad Básica de Venta (UBV) en la feria vecinal de la localidad de los días domingos;

III) que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el mencionado decreto en su Capítulo I, artículo 17.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago del tributo correspondiente a la 1 ½ UR y a la Unidad Básica de Venta (UBV) en la Feria Vecinal de Toledo a la señora Mirta Montero, titular de cédula de identidad 1.825.504-9.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARCELO AYALA(Presidente),
JUAN RIPOLL

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA,
ALEJANDRO REPETTO

RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR A LA SEÑORA IDA DEL ROSARIO SOSA CASTRO, DEL 100
% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL
TRIBUTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS,
CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37916 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Canelones, 19 de agosto de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1330-02291 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando

anuencia para exonerar a la señora Ida del Rosario Sosa Castro, titular de la cédula de identidad 2939564-4 del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca período 4ª/2016 a 6ª/2018, correspondiente al padrón 37916, código municipal 132187 de la localidad de Solymar.

RESULTANDO: I) que en base a notas e informes elaborados en su oportunidad y con la anuencia de este legislativo departamental, el señor intendente municipal concedió exoneración del cien por ciento (100%) sobre el monto de la deuda por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos por el período 1ª/2014 a 3ª/2016, dispuesto por Resolución Municipal N°17/07343;

II) que según consta en actuación 31 del citado expediente, la gestionante presenta nueva nota y documentación probatoria de la que se desprende que su situación sigue incambiada, por lo que no le es posible hacer frente a la deuda generada por el período 4ª/2016 a 6ª/2018;

III) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 34 del mencionado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda antes mencionada.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar a la señora Ida del Rosario Sosa Castro, titular de la cédula de identidad 2939564-4 del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca período 4ª/2016 a 6ª/2018, correspondiente al padrón 37916, código municipal 132187 de la localidad de Solymar.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA(Presidente),

MARCELO AYALA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

UBALDO AITA, SILVIA DE BORBA, RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR A LA SEÑORA ORIT ROZENTRAUB GRINBERG, DEL 100 %
SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL
TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS,
CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37006/002, DE LA LOCALIDAD SHANGRILÁ.**

Canelones, 19 de agosto de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1330-00420 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar a la señora Orit Rozentraub Grinberg, titular de la cédula de identidad 1099611-0 del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca período 4ª/2016 a 6ª/2018, correspondiente al padrón 3706/002, código municipal 204839 de la localidad de Shangrilá.

RESULTANDO: I) que en base a notas e informes elaborados en su oportunidad y con la anuencia de este legislativo departamental, el señor intendente municipal concedió exoneración del cien por ciento (100%) sobre el monto de la deuda por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca período 5/2008 a 3ª/2016, dispuesto por Resolución Municipal N°18/01937;

II) que según consta en actuaciones 33 y 37 del citado expediente, la gestionante presenta nueva solicitud y documentación probatoria de la que se desprende que su situación sigue incambiada, por lo que no le es posible

hacer frente a la deuda generada por el período 4ª/2016 a 6ª/2018;

III) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 39 del mencionado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda antes mencionada.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar a la señora Orit Rozentraub Grinberg, titular de la cédula de identidad 1099611-0 del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca período 4ª/2016 a 6ª/2018, correspondiente al padrón 3706/002, código municipal 204839 de la localidad de Shangrilá.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA
(Presidente),

MARCELO AYALA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

UBALDO AITA, SILVIA DE BORBA, RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR AL SEÑOR ENRIQUE HORACIO SILVERA AMADO, SOBRE EL
MONTO DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL TRIBUTOS DE
CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE
AL PADRÓN 293 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.**

Canelones, 19 de agosto de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1280-00261 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar al señor Enrique Horacio Silvera Amado, titular de la cédula de identidad 1500857-2 del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca período 1ª/2011 a 2ª/2019, correspondiente al padrón 293, código municipal 159882 de la localidad de Atlántida.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a nota y documentación presentadas por el señor Enrique Horacio Silvera Amado, que lucen insertas en actuaciones 1 y 4 del citado expediente, e informe elaborado, que luce inserto en actuación 13 de la Dirección Gral. de Desarrollo Humano se desprende que no es posible por parte del peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 16 del mencionado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda objeto de esas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la

Intendencia de Canelones para exonerar al señor Enrique Horacio Silvera Amado, titular de la cédula de identidad 1500857-2 del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca período 1ª/2011 a 2ª/2019, correspondiente al padrón 293, código municipal 159882 de la localidad de Atlántida.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA
(Presidente),

MARCELO AYALA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

UBALDO AITA, SILVIA DE BORBA, RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: 1) DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN N°0056/019 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL. 2) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR AL PADRÓN 3816 DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, UNA EXONERACIÓN DEL 66,66 % DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TASA DE CONSERVACIÓN DE CALLES.

Canelones, 19 de agosto de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1030-00043 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar al padrón 3816 de la localidad de Las Piedras, una exoneración del 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) del tributo de contribución inmobiliaria y tasa de conservación de calles durante los ejercicios 2019 y 2020, y dejar sin efecto la Resolución N°0056/019 inserta en expediente 2018-81-1010-00392.

RESULTANDO: I) que de los antecedentes del expediente, y del comparativo de la situación tributaria que aplica a la empresa CORFRISA luego de actualizar la declaración jurada de construcciones ante catastro, surge un impacto relevante en el monto anual de contribución inmobiliaria;

II) que esta Junta Departamental por Resolución N°0056/019 otorgó anuencia para exonerar 9590 m² de superficie en desuso a dicho padrón, no obstante su aplicando sobre el nuevo aforo no tiene el alcance esperado;

III) que de los elementos expuestos, lo informado en actuación 4 del citado expediente, y el carácter productivo del emprendimiento, correspondería aplicar una exoneración del 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) del tributo de contribución inmobiliaria y tasa de conservación de calles durante los ejercicios 2019 y 2020, dejando sin efecto la exoneración otorgada por Resolución N°0056/019.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.** Dejar sin efecto la Resolución N°0056/019 de fecha 22/2/19 de esta Junta Departamental.
- 2.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar al padrón 3816 de la localidad de Las Piedras, una exoneración del 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) del tributo de contribución inmobiliaria y tasa de conservación de calles durante los ejercicios 2019 y 2020, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.
- 3.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA
(Presidente),

MARCELO AYALA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL,

UBALDO AITA, SILVIA DE BORBA, RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA APROBACIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN DEL PARADOR
MUNICIPAL UBICADO EN RAMBLA Y JUAN GARCÍA LAGOS, BAJADA 25,
LOMAS DE SOLYMAR, CIUDAD DE LA COSTA, POR EL PERÍODO QUE EXCEDE
EL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL DESDE 31 DE ABRIL DE 2020 AL
31 DE OCTUBRE DE 2022.**

Canelones, 19 de agosto de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1110-00058 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de la extensión del plazo de la licitación del parador municipal ubicado en Rambla y Juan García Lagos, bajada 25, Lomas de Solymar, Ciudad de la Costa, por el período que excede el presente mandato departamental desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

RESULTANDO: I) que por Llamado N°10/17 inserto en expediente 2017-81-1110-00076 se adjudicó al titular del RUT 218138940016 un parador ubicado en Rambla y Juan García Lagos, bajada 25, Lomas de Solymar;

II) que desde la Intendencia Departamental se mantiene el objetivo de fomentar y apoyar aquellos emprendimientos que brinden comodidad y seguridad a los visitantes de nuestra costa;

III) que la infraestructura y el equipamiento de dicho parador junto a otros emprendimientos, están orientados a la creación de un corredor gastronómico;

IV) que la inversión realizada por el adjudicatario ha sido de suma relevancia;

V) que la vigencia de la licitación tramitada por expediente ut-supra mencionado es por el período de gobierno 2016-2020;

VI) que en razón del monto invertido se entiende necesario extender el plazo de dicha autorización, por el período que excede el actual mandato

departamental, desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación de la extensión del plazo de la licitación del parador municipal ubicado en Rambla y Juan García Lagos, bajada 25, Lomas de Solymar, Ciudad de la Costa, por el período que excede el presente mandato departamental desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (Presidente),

MARCELO AYALA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

UBALDO AITA

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**10) COMISION PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN
DEL PARADOR MUNICIPAL UBICADO EN AVDA. MARÍA PÉREZ Y FUENTES,
BAJADA 37, EL PINAR, CIUDAD DE LA COSTA, POR EL PERÍODO QUE
EXCEDE EL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL DESDE EL 31 DE ABRIL
DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.**

Canelones, 19 de agosto de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1110-00057 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de la extensión del plazo de la licitación del

parador municipal ubicado en Avda. Maria Pérez y Fuentes, bajada 37, El Pinar, Ciudad de la Costa, por el período que excede el presente mandato departamental desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

RESULTANDO: I) que por Llamado N°15/17 inserto en expediente 2017-81-1110-00086 se adjudicó al titular de C.I. 3655787-1 un parador ubicado en Avda. Maria Pérez y Fuentes, bajada 37, El Pinar;

II) que desde la Intendencia Departamental se mantiene el objetivo de fomentar y apoyar aquellos emprendimientos que brinden comodidad y seguridad a los visitantes de nuestra costa;

III) que la infraestructura y el equipamiento de dicho parador junto a otros emprendimientos, están orientados a la creación de un corredor gastronómico;

IV) que la inversión realizada por el adjudicatario ha sido de suma relevancia;

V) que la vigencia de la licitación tramitada por expediente ut-supra mencionado es por el período de gobierno 2016-2020;

VI) que en razón del monto invertido se entiende necesario extender el plazo de dicha autorización, por el período que excede el actual mandato departamental, desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación de la extensión del plazo de la licitación del parador municipal ubicado en Avda. Maria Pérez y Fuentes, bajada 37, El Pinar, Ciudad de la Costa, por el período que excede el presente mandato departamental desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (Presidente),

MARCELO AYALA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

UBALDO AITA

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES REFERIDAS A DESAGÜES TAPADOS EN CALLES DE LA
LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.**

Canelones, 13 de agosto de 2019

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor edil Alejandro Repetto en sesión de fecha 22/3/19 refiriéndose al tema desagües en calles de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para su conocimiento a los efectos de constatar la problemática planteada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 "Subsistencias, Higiene y Salud Pública", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referidas a desagües tapados en calles de la localidad de Las Piedras para su conocimiento, a los efectos de constatar la problemática planteada.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

JULIO DOMÍNGUEZ (Presidente), VERÓNICA VEIGA (Vicepresidenta), LUCY GARDERES, JOSELO HERNÁNDEZ, SILVIA DE BORBA y GUSTAVO MAESO

María Elena Lasa (Oficinista 1)

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
DECRETO: ORDENANZA ÚNICA DE FERIAS O VENTA EN ESPACIOS Y VÍA**

PÚBLICA.

Canelones, 13 de agosto de 2019

VISTO: la iniciativa planteada por ediles integrantes de esta comisión para modificar el artículo 25 inciso d) del Decreto 59 de fecha 22 de julio de 2008 referente a Ordenanza Única de Ferias o Venta en Espacios y Vía Pública.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente modificar el artículo 25 Inciso d) el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 25. d) La venta de animales en pie con las siguientes excepciones: Loras Australianas, Cocotillas, Manones, Calafates, Canarios Roller, Diamantes y Agapornis. Los criadores y vendedores de las especies mencionadas deben estar inscriptos en el registro respectivo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pezca."

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 "Subsistencias, Higiene y Salud Pública", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

ORDENANZA ÚNICA DE FERIAS O VENTA EN ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA

Artículo 1. Sustituir el Artículo 25 de la Ordenanza Única de Ferias o Venta en Espacios y Vía Pública establecida en el Decreto 59/2008 por el siguiente:

"Artículo 25. Se prohíbe:

- a) El depósito directamente sobre el piso de mercadería alimenticia de consumo humano.
- b) Depositar desperdicios fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- c) La instalación o circulación de vendedores ambulantes no autorizados, precisando que únicamente se podrán ubicar en las cercanías de las ferias, los autorizados por la Comuna para la venta de alimentos para consumo directo: bebidas refrescantes, chorizos al pan, frankfurters, hamburguesas, churros, helados, maní, garrapiñada, tortas fritas, pescado frito, empanadas, pasteles y café.

d) La venta de animales en pie con las siguientes excepciones: Loras Australianas, Cocotillas, Manones, Calafates, Canarios Roller, Diamantes y Agapornis. Los criadores y vendedores de las especies mencionadas deben estar inscriptos en el registro respectivo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.”

Aprobado por mayoría (5 votos en 6)

Artículo 2. Registrar y aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por mayoría (5 votos en 6)

JULIO DOMÍNGUEZ (Presidente), VERÓNICA VEIGA (Vicepresidenta), LUCY GARDERES, JOSELO HERNÁNDEZ y GUSTAVO MAESO.
María Elena Lasa (Oficinista 1)

13) SEÑOR EDIL FERNANDO MELGAR SOLICITA LICENCIA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

R.P. 43/019 Expediente JDC 2019-200-81-00733

Canelones, 21 de agosto de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Fernando Melgar solicitando licencia el día 20 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

1. Conceder licencia al señor edil Fernando Melgar el día 20 de agosto de 2019.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

14) SEÑOR EDIL WALTER CERVINI SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 44/019 Expediente JDC 2019-200-81-00761

Canelones, 26 de agosto de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Walter Cervini solicitando licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

1. Conceder licencia al señor edil Walter Cervini los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

15) SEÑOR EDIL FERNANDO MELGAR SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 45/019 Expediente JDC 2019-200-81-00762

Canelones, 26 de agosto de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Fernando Melgar solicitando licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 82º

literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

1. Conceder licencia al señor edil Fernando Melgar los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

16) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA POR LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 47/019 Expediente JDC 2019-200-81-00763

Canelones, 27 de agosto de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Edgardo Duarte solicitando licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Edgardo Duarte los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

17) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

49/019 Expediente JDC 2019-200-81-00777

Canelones, 28 de agosto de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez solicitando licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

18) SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 13, 14 Y 15

DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 48/019 Expediente JDC 2019-200-81-00776

Canelones, 28 de agosto de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Raúl Detomasi solicitando licencia los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019 y comunicando que el Sr. edil Rolando Rizzo no ocupara esa banca los días mencionados.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Raúl Detomasi los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019.
- 2.** El edil Rolando Rizzo no ocupará la banca los días mencionados.
- 3.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 4.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 5.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General